



CORNARE	Número de Expediente: 057560234398
NÚMERO RADICADO:	133-0350-2019
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 21/11/2019	Hora: 15:32:31.53... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE.

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N°133-0558 del 15 de Noviembre 2019, la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA GUAMAL**, identificada con NIT N°901006440-3, a través de su Presidente y Representante Legal el señor **JAVIER HERNANDEZ CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°70.725.709, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para usos Domestico, pecuario y riego, en la fuente La Sonora, en beneficio del predio "Acueducto", ubicado en la vereda Guamal, del municipio de Sonsón, con folio de matrícula inmobiliaria NA.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA GUAMAL**, identificada con NIT N°901006440-3, a través de su Presidente y Representante Legal el señor **JAVIER HERNANDEZ CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°70.725.709, para usos Domestico, pecuario y riego, en la fuente La Sonora, en beneficio del predio "Acueducto", ubicado en la vereda Guamal, del municipio de Sonsón, con folio de matrícula inmobiliaria NA.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Páramo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°133-0558-2019 del 15 de Noviembre y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Sonsón, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional

www.cornare.gov.co/col /Apoyal Gestión Jurídica/Anexas

Regionales: 526-11-70

633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Sonsón

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA ISABEL LÓPEZ MEJÍA
DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO**

Proyectó: Zoe M. Gallego G.
Expediente: 05756.02.34398
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Concesión de aguas superficiales
Fecha: 20-11-2019

JAVIER HERNÁNDEZ
TEL 312 416 3318